BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS DE VERANO 2022 DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CON TEMÁTICA RELACIONADA CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **20 becas para cada uno de los cursos** para el pago de la matrícula del curso de verano

1. El desarrollo urbano, el empleo y la innovación. Piezas clave de la sostenibilidad en los municipios. Seseña (Toledo), 23 y 24 de septiembre

2. Retos y oportunidades de la economía azul. Cuenca, 5 y 6 de octubre

3. Interculturalidad: una cuestión de derechos humanos. Toledo, 6 y 7 de octubre

4. Promoviendo una sociedad más inclusiva para las personas con discapacidad intelectual a través de la educación física y el deporte. Toledo, 20 y 21 de octubre

, celebrados en la modalidad **presencial** los días **que se indica** en **que se indica** de 202**2**. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad, publicidad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios **los alumnos matriculados en alguno de los cursos de verano que se indican en la base primera.**

Tercera. Financiación.

Existe crédito suficiente y ha sido debidamente retenido en el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a **3200** euros con cargo a la aplicación del Presupuesto para el ejercicio 20**22** del órgano proponente[1] **Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) Banco Santander-UCLM**: **00543BS201**/ **541A** / 480.01.

Cuarta. Cuantías.
La dotación individual de la beca será de **un máximo de 40** € para sufragar los gastos correspondientes al pago de matrícula.

[1] Facultad, Departamento, Instituto o Centro de Investigación, Cátedras y Aulas Universidad-Empresa.

ID. DOCUMENTO	C8ZvpbXzx6		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		26-07-2022 17:35:52	1658849755087

C8ZvpbXzx6

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será **hasta el 25 de octubre de 2022**.

Los estudiantes solicitantes tendrán que realizar el proceso de solicitud a través del Portal de Becas Santander Becas Santander (becas-santander.com) donde se encontrará publicada la convocatoria, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración de 22 de octubre de 2019 suscrito entre la Universidad de Castilla La Mancha y Banco Santander, que, entre otras actividades, patrocina la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la UCLM. Las solicitudes se tendrán que formalizar mediante el modelo del Anexo I.

La solicitud deberá ir acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Sexta. Selección de los beneficiarios.

La Comisión de Selección, compuesta por los/as directores/as y secretarios/as del curso de verano valorará como criterios para la concesión de la beca:

1. **El orden en la matrícula.**

Estas ayudas no podrán ser objeto de concesión en el caso de que el curso sea anulado.

Séptima. Resolución de concesión.

Evaluadas las solicitudes, la comisión de selección, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y el órgano proponente **Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) UCLM-Banco Santander,** que actuará como como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución.
La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se hará pública en la página web del órgano instructor **https://www.uclm.es/Perfiles/Empresa/ColaboracionMecenazgo/CatedrasAulasEmpresa/catedra_rsc**, y del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social como órgano competente para su resolución Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social (uclm.es),sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Universidad de Castilla-La Mancha
Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca
e-mail: vic.cultura@uclm.es | Tel.: (+34) 969 179 112

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado resolución alguna de adjudicación de las becas, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Pago de las becas.

Para proceder al pago de la beca, se adjuntará la siguiente documentación:

- Comprobante del ingreso de la matrícula.
- Ficha de terceros con los datos bancarios.

Novena.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM 05/01/2021)
El vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social

CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ

Universidad de Castilla-La Mancha
Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca
e-mail: vic.cultura@uclm.es | Tel.: (+34) 969 179 112